

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de octubre de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo singular, informándole que de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, se corrió traslado a la parte demandada, mediante fijación en lista en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, de 30 de septiembre de 2022, el término transcurrió durante los días tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de octubre de 2022, dentro del cual no fue presentada objeción alguna. Así mismo se pone de presente que, por secretaria fueron liquidadas las costas a las que fue condenado el demandado.

Sírvase proveer.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00291-00
DEMANDANTE	LAURA DIAZ AYALA en representación de la menor de edad M.A.O.D.
DEMANDADO	ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
AUTO INTERLOCUTORIO	1238

Vista la constancia secretarial, primigeniamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

Y en igual sentido, como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria de este Despacho, se aprobará, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Para finalizar, se indica que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que para el presente proceso se encuentran constituidos títulos por valor de \$4.585.926; y al ser procedente su entrega, se ordenará que así se realice a la demandante, señora Laura Díaz Ayala identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.862.548.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial por valor de \$4.585.926, que según reporte del Banco Agrario se encuentran constituidos en la cuenta de este Despacho Judicial para el presente proceso; a la demandante señora Laura Díaz Ayala identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.862.548.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 118

Hoy, 13 de octubre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario